

RESOLUCION R-Nº 090509

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 4 SEP 2009

Expte. N° 18.122/08

VISTO este expediente y la Resolución N° 044-DGA-09 por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios, y se llama a Licitación Pública N° 005/09, para la Ejecución de la Obra N° 093: PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA III – ADECUACIÓN INSTITUTOS VARIOS, en el Complejo Universitario "General San Martín" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de cinco (5) ofertas presentadas en el día y hora fijados, de acuerdo a la publicación del llamado efectuado en medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

	KEN S.R.L.	\$ 579.954,00
	DAVSA S.R.L.	\$ 315.845,69
	AGUSTIN U TARDITO	\$ 293.031,69
•	SERMAN S.R.L	\$ 411.505,71
•	CONSULTORA DE LOS ANDES	\$ 381.134,35

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 200/201 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, de fecha 22 de julio de 2009, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 005/09 para la Ejecución de la Obra Nº 093: PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA III — ADECUACIÓN INSTITUTOS VARIOS, en el Complejo Universitario "General San Martín" de esta Universidad, a la firma CONSULTORA DE LOS ANDES S.R.L., con domicilio en Los Damascos Nº 76 de la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y Certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta más conveniente.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación dentro del plazo previsto en el Artículo 80 del Decreto 436/00.

QUE a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, se dio intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a Asesoría Jurídica de esta Universidad, quien emite Dictámenes Nros. 10.927 y 11.220 que obran a fs. 20 y 211 respectivamente de las presentes actuaciones.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá mediante resolución, sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:



Expte. N° 18.122/08

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 005/09, para la Ejecución de la OBRA N°093: PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III-ADECUACION INSTITUTOS VARIOS, en el Complejo Universitario "Gral. San Martín" de esta Universidad, a la firma CONSULTORA DE LOS ANDES S.R.L., con domicilio en Los Damascos Nº 76, de esta ciudad, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 381.134.35), en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 381.134,35) en el Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio, distribuido de la siguiente manera:

- R.0020.012.016.007.16.01.00.00.14.00.4.2.0..0000.1.22.3.4, el importe de \$ 1.550,72.
- A.0041.012.016.007.22.01.00.00.13.00.4.2.0.0000.1.22.3.4. la suma de \$ 303.002.00.
- A.0020.012.016.007.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4, la suma de \$ 76.581,63.

ARTICULO 3°: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS, de esta Universidad, formalizará el Contrato de Prestación de Servicios respectivo con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios y de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÍNISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretarie Administrativo Universidad Nacional de Salta

mg. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECA ORA

RESOLUCION R-Nº 090509